

pos de otra lisonjera esperanzas; y hoy ya no es el sentimiento que debe dominarnos, sino el dictado frío y sereno de la razón. Por eso, los representantes del pueblo han sancionado la iniciativa del ejecutivo, al votar en lo general esa ley represiva que hoy discutimos en sus pormenores.

Han comprendido que sería un crimen imperdonable enmudecer á la voz del deber, cerrar los ojos ante la demostración indeclinable á la par que elocuente de los sucesos, y adormecernos tranquilos y confiados al borde del abismo de la anarquía.

Todos dentro de nosotros mismo hemos dicho: «desgraciada nación que parece destinada por lúgubre fatalidad á debatirse perpetuamente en las convulsiones insensatas de la anarquía.» y todos, señor, queremos romper ese anatema fatal que pesa sobre sus destinos!

Apenas restablecida la república, cuando un grito unánime de inmenso júbilo saludaba el glorioso triunfo de nuestra segunda independencia, una sola inspiración tenía cabida en todas las almas, un solo deseo hacia latir todos los corazones: aspiración y deseo que se condensaban en una idea; pero grande, inmensa, salvadora: la conservación de la paz tan dolorosamente conquistada...

Nadie hubiera creído en aquellos días solemnes que sucedieron á la pavorosa tormenta de la guerra, que hubiera espíritus inquietos prontos á encender la tea de la discordia; ambiciones rastreras incapaces de sacrificarse en aras de la patria, y vicios infames que no titubearan en proclamar nuestra deshonra ante el mundo.

Y sin embargo, había todo esto, y elementos tan deletéreos y miasmas tan impuros, han estado fermentando sordamente, y la nación desde entonces se halla colocada sobre el cráter de un volcán próximo á estallar...

Así hemos contemplado á los traidores de Yucatan, que se habían refugiado en suelo extraño, para ahí ocultar la mancha de su crimen, volver á la península al llamado de sus correligionarios políticos, apoderarse del gobierno é inaugurar su dominación con el asesinato y la venganza. La guerra se enciende en las montañas del Sur; pero no es una contienda de principios, no, porque si laureles y coronas han alcanzado en Querétaro los soldados de Jimenez, laureles también recojen en Puebla los compañeros de Alvarez; son los odios personales sacrificando innumerables víctimas á sus enconados rencores. Tabasco ve sucederse en breve

espacio, hasta tres motines, que vencidos por la opión, hundidos, quebrantados por el peso de general anatema, llegan á descubrir con grande asombro, que esos alzamientos no son sino el resultado de criminales maquinaciones que parten del centro del país; la repercusión, por decirlo así, de nacientes incendios..... En Sinaloa, las ambiciones individuales derrotadas en la lucha electoral—campo de legal combate bajo las instituciones republicanas—quieren resolver por las armas lo que el derecho les niega; aquí y allá se descubren depravadas conspiraciones; un agrupamiento de plagiarios y facinerosos, hez y lepra de la sociedad mexicana, se alza amenazador en el Norte del Estado de México, al rededor de un hombre, que por solo este hecho, ha abdicado sus títulos á la gratitud nacional, proclamando como pretexto la constitución de 57, que nadie ataca, que todos respetan; y los ladrones, ya sea invocando principios políticos, ya con el cinismo desvergonzado del crimen, se organizan, se juntan, llevando por donde van el exterminio; y solo la idea de su existencia hace enmudecer al espíritu de empresa, málogranse los generosos esfuerzos de los pueblos, el trabajo deja de ser la ley creadora é incesante de la sociedad, la inquietud se apodera de los ánimos, y con ella todo adelante es un sueño, todo progreso mentira, toda vida un imposible!.....

Nadie podrá en conciencia negar esa especie de reacción feroz que asoma su deforme sombra por todos los ámbitos del horizonte; negarlo sería desconocer la evidencia, sería algo peor..... la complicidad, que fuera del alcance de la justicia, pretendiera tender sobre los malvados el manto de la impunidad.

Peró responderán los opositores de la ley, como ya lo han hecho en el curso de tantos debates: «En Guerrero se ha conjurado la guerra que lo destrozaba; en Yucatan, en Tabasco, en Sinaloa han sido destruidas las rebeliones; Negrete y los plagiarios acaban de sufrir un rudo golpe, y esos males que señalais no son sino fantasmas!!

Y esto ¿qué prueba, señores?..... La existencia de pasiones en efervescencia continúa, vencidas hoy, para reaparecer mañana bajo formas distintas; especie de hidra siempre renaciente, cada rebelión ahogada siendo el preliminar de un nuevo alzamiento; y nadie sabe hasta cuando cesará este estado vacilante é insoportable.

Y mirando el mal, y resonando tristemen-

te en el fondo de nuestra alma el grito que lanza la sociedad espantada, no hemos vacilado en cumplir nuestro deber, dictando las medidas que aseguren la paz en nuestro suelo.

Porque la paz es la suprema aspiración de la república, la paz es el ideal purísimo y sublime de la felicidad que todos anhelamos para esta patria que nos es tan querida; bien inaccesible hasta hoy é invocado en vano; tormento solo comparable á la angustia de Tántalo, al trabajo incesante de Sisifo, creaciones ambas de la imaginación exaltada de la antigüedad; divinidad á quien rogamos con desesperación que descienda entre nosotros para presidir nuestros destinos, vivificando los dones que la naturaleza ha regado en nuestro suelo, sacudiendo, en fin, á esta nación del perezoso letargo en que se halla sumergida.

Así, todo aquel que se levante perturbándola, cualquiera que sea el pretexto que le sirva de escudo, está ya condenado por la opinión pública. Reo de un gran crimen, la ley debe considerarlo equiparado con los traidores á la patria. Estos llamaron al extranjero, se unieron á él, juraronle eterna alianza, y pretendieron en su delirio insensato dar muerte á la madre de quien hubieron el ser; aquellos, con las convulsiones que produjeran traerían sobre el país el aniquilamiento, la ruina, el acabamiento de toda esperanza de paz y de grandeza, hasta que exhausto, falto de vigor para defenderse, falto de dignidad para morir con gloria, vendría á ser la presa de nuevas ambiciones extrañas, de nuevos reyes que no encontrarían en su triunfal camino otra cosa que la memoria de un pueblo que fué grande, víctima de su debilidad é indolencia para castigar el crimen.

Ningun levantamiento puede tener hoy un carácter político: ¿qué principios pueden servir de norma á los motines? La ley rige sin obstáculo en el dilatado territorio de la república; cualquier derecho conculcado, con solo recurrir á los medios que la ley establece, puede recobrar su majestad perdida ú olvidada. ¿Se quieren innovaciones en el ser ó en la forma de las instituciones? La tribuna está libre, la prensa cruje para todo el mundo, el derecho de petición á todos nos está concedido por la ley, el derecho de reunión á nadie está negado. ¿Se extralimitan las facultades de la autoridad? ¿Algun funcionario público olvida sus deberes, y de servidor del pueblo, de la comunidad, se con-

vierte en déspota? La ley no hace sagrado á nadie; la ley sienta en el banquillo del acusado desde el presidente de la república, hasta el humilde juez de paz de la aldea.....

Lo repido, señor, y al hacerlo desde lo alto de esta tribuna, siento esa satisfacción que trae consigo el cumplimiento del deber: la representación nacional ha llenado la exigencia pública, condenando como crímenes del orden común á los motines, á los alzamientos á mano armada que conmueven y destruyen á la sociedad.

En el seno de esta asamblea hay una escuela enamorada de la forma, y á ésta sacrificaría gustosa la esencia.

Respeto sus opiniones, porque las miro como el resultado de una convicción arraigada y profunda, pero no profeso sus principios. Escuela, señor, que representa á mis ojos con sorprendente similitud la época histórica del Bajo Imperio, allá cuando áulicos y grandes, encerrados en el soberbio palacio del emperador de Oriente, disputaban acalorados acerca de la omnipresencia del Padre; y absortos en su arrobamiento teológico, no oían los alaridos de Atila y sus hunos, que hacían temblar las murallas de la antigua y degenerada Bizancio.

Se ha tratado de castigar á los ladrones, á los plagiarios y á los trastornadores del orden público, y se han invocado á su favor las garantías individuales.....

¿Y qué, la sociedad, los hombres honrados, la gran mayoría que suspira por el reinado de la paz, no es digna también de garantías? Divididos están la mayoría honrada y patriota y los ambiciosos, la sociedad y sus encarnizados enemigos; no privemos á aquella de garantías y seguridad para impartirlas á éstos.....

Señor, toda medida como la que discutimos actualmente, produce forzosamente alarma en la sociedad; hagamos lo posible para que esta alarma sea rica y fecunda en resultados benéficos; procuremos que reúna todas las condiciones de mejor desarrollo, todos los atributos de la justicia.

He pedido la palabra para atacar el artículo 5º del proyecto de ley que estamos discutiendo, porque á mi modo de ver, de las dos partes que contiene, la primera la considero inútil, la segunda altamente injusta, y como un atentado á la igualdad republicana.

En el ánimo de esta asamblea ha prevalecido la salvadora idea de reprimir con mano fuerte cualquiera subversión del orden

legal; la adopción de esta ley lo demuestra suficientemente. Pero lo que vamos á castigar es la maquinación oculta y tenebrosa; las conspiraciones que, elaboradas sordamente en la oscuridad, se traducen después en hechos desastrosos, en gavillas de foragidos que brotan por todas partes, ya proclaman como pretexto una idea política, ya alejan de sí todo pudor, y adoptan como fines el robo y el asesinato.

Mas á la oposición que se sirva de la prensa como órgano de sus aspiraciones legítimas, nadie ha pretendido hacerla callar. Bajo las instituciones republicanas la prensa libre es un derecho inalienable, es la voz tonante de la opinion, que es la forma ostensible del derecho mismo.

¿Por qué entonces vamos á declarar con énfasis que la imprenta queda libre? ¿Si en la conciencia pública ese derecho está aceptado, á qué declararlo subsistente? Ese *bill de indemnidad* será un contrasentido; será como dar una patente de existencia al pensamiento vulgarizado, multiplicado hasta el infinito por medio de la imprenta, sería el alarde extemporáneo de un poder mayor que el que poseemos, porque la libre emisión del pensamiento es un principio consignado en el código fundamental.

He dicho que considero la segunda parte del artículo que está á discusión como encarnando un principio de notoria injusticia. Al proclamar la subsistencia del fuero constitucional para los altos funcionarios de la federación, colocamos al país en esta forzosa disyuntiva: ó cree, lo que yo no creo, lo que ninguno de los miembros de esta asamblea piensa, y es, que abriguemos en nuestro seno, en la corte suprema de justicia, en el ejecutivo mismo, á los fautores de las asonadas, y á los conspiradores que impulsan y dirigen los motines, ó haciéndonos justicia, no abriga semejante creencia.

En el primer caso, señor, ninguna fé pudiera depositar la nación en una ley que, con severidad inflexible, castigara el crimen de rebelion en los instrumentos verdaderamente pasivos, en tanto que los altos culpables se envolvían ellos mismos en el manto de la impunidad. En el segundo, no comprendería el motivo de odiosas diferencias en choque abierto con las instituciones y la igualdad republicanas.

Pero divagando, señor, en el ilimitado espacio de las hipótesis, suponiendo que realmente existieran al rededor nuestro conspiradores encubiertos, ¿podrían éstos invocar

á su favor ese fuero que la comisión nos presenta?

El fuero concedido á los miembros del congreso por la carta fundamental, es extensivo, señor, á su conducta oficial. El crimen de conspiración, definido ya en la conciencia pública como crimen del orden comun, no podría nunca acogerse al fuero que la constitucion establece, tan solo en el caso de proteger al funcionario público en el desempeño legal de su encargo. ¿Cuándo ha sido legal la conspiración sorda y tenebrosa?

La ley, en la república, debe descansar siempre sobre la base eterna de la igualdad; ese nivel que ella establece debe posar sobre todas las cabezas. Rasguémos, pues, el manto que la comisión propone arrojar sobre nuestros hombros, haciendo ver al país que tan lejos estamos de subvertir el orden, que nos despojamos de innecesarias corras.

Yo suplico á la cámara, en nombre de la democracia y de la igualdad republicana, que deseche ese artículo que tales distinciones propone.

¡Saludable lección será para el país entero, si viera, señor, que los encargados de promover la felicidad pública, eran los primeros en someterse á las obligaciones y penas establecidas por las leyes que ellos mismos sancionarán!

Vería así la nación los esfuerzos que hacemos para salvarla de una ruina casi segura, si ese espíritu anárquico y turbulento tomara creces. Porque no son revoluciones las que amenazan trastornar nuestro ser político y social, no; las revoluciones marchan siempre impulsadas por saludables principios: son las entidades personales encubiertas, desafiando á la sociedad mexicana, que solo quiere paz, libertad, y no el dominio de las facciones.

El C. Frias y Soto, en uno de sus últimos discursos, citaba á la terrible figura evocada por el Dante en su Divina comedia, y comparaba al ejecutivo con el condenado que el poeta del siglo XIII hace marchar con el cuello retorcido, para mirar hácia atras la senda de crímenes que va dejando. Y luego, haciendo uso de las alegorías mitológicas, nos ha presentado al proyecto como un Anteo siempre cayendo, pero levantándose cada vez mas invencible.

El verdadero patriotismo al romper con los vicios y deformidades del pasado, hará marchar también á la maldad, con el cuello

retorcido para que se horrorice con la sangre y las desgracias que ha causado á esta pobre nación; será el Hércules que ahogará á este nuevo Anteo, representado por pasiones insensatas é infames; pero no imitará jamas á los griegos del Bajo Imperio; y conservará la paz á toda costa, porque en ella están basadas la felicidad y la grandeza de la república.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Frias y Soto, en pro.

El C. FRIAS Y SOTO.—A mí mismo me sorprende verme aquí, en la tribuna, defendiendo uno de los artículos del dictámen que tan tenazmente he combatido, porque así he creído que debía hacerlo en mi conciencia. Pero ese artículo, señor, es la única tabla de salvamento que nos queda en este espantoso naufragio de las garantías; es lo único que sobrenada de la constitucion, ahogada por esa ley de conspiradores.

El orador, el brillante orador que acaba de impugnarlo, ha vertido ademas razones tan elocuentes y alucinadoras, que temo lleguen á fascinar á la cámara y ésta reprobando el artículo, de así el golpe de gracia á nuestras instituciones democráticas. Voy, por tanto, á procurar desvanecerlas.

El C. Zárate divide, y con razon, en dos partes el artículo que se discute, y yo emplearé igual sistema en mi análisis.

En la primera parte del artículo se exceptúan los delitos de imprenta, declarándolos no comprendidos en la ley de conspiradores. Y el orador que ataca esta excepción, dice que le parece redundante, pues es enteramente inútil hacer aquí tal consignación, cuando á la libertad de la prensa nadie la ataca, y el país entero hará que se respete.

Yo, por el contrario, ruego á la cámara que haga la consignación expresa, á fin de que sepa el gobierno, al recibir la suma de facultades que se le confieren, que tiene que pararse frente á la libertad del pensamiento.

Y es preciso, es indispensable hacer esta limitación expresa, porque hoy mismo, aun antes de que se dé esa ley, vemos que la prensa siente sobre sí, en algunos Estados, la mano del gendarme; y que en San Luis se aprisiona á los escritores, y los caricaturistas traen una cadena al pie como los presidiarios.

Nosotros los representantes del pueblo no podemos permitir que se ataque la mas cara de las libertades. En la prensa, señor, no caben mas que los medios legales de oposi-

ción, allí la conspiración no tiene lugar; y debemos dejarle toda inmunidad, porque la prensa debe ser enteramente libre; y yo abrigo la esperanza de que lo será, el dia que demos aquí la ley que diga que la prensa no debe tener ley alguna.

La segunda parte del artículo precisa que no pueden ser juzgados por esta ley los funcionarios que tengan fuero constitucional; y esto también se impugna, diciendo que la ley debe ser igual para todos.

Señor, aquí la cuestión no es de personas. El fuero constitucional no abriga al diputado, al magistrado, ni al que lo disfruta en suma, si no á la comunidad, al cuerpo colegiado, al poder concreto que se lo participa.

Ni un momento sospecho de las intenciones del ejecutivo; creo que respetará la representación nacional. Pero si en la suma de facultades que le concedemos, ponemos bajo su mano la libertad de los diputados, quizá no resista á la tentación del absolutismo, á esa serpiente insinuante que hizo prevaricar á un hombre tan íntegro como Comonfort, á quien estimamos cuantos lo conocimos.

Si el ejecutivo piensa entonces prevaricar con reducir á prision el número de diputados que necesite para dejar á la cámara sin *quorum*, habrá dado un golpe de Estado al legislativo, y quedará así cerrado para siempre el templo de las leyes.

Señor, nosotros somos los guardianes de las libertades públicas, y debemos cuidar de que la soberanía de la nación no se acabe en manos de un agente de policía: no podemos faltar á nuestro deber; y lo tenemos, y muy sagrado, de que si suspendemos algunas garantías individuales, conservemos intactas las que forman el santuario de las libertades de la nación. La cámara creo que se apresurará á votar el artículo 5º del dictámen.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Lémus, en contra.

El C. LEMUS.—Ante todo, la cámara me permitirá que me ocupe de contestar una calumnia que constantemente veo lanzar contra todos los que aquí damos nuestro voto en favor de las ideas del gobierno. Llámásenos por los unos ministeriales y por los otros enemigos de la libertad. No sé si quiera en qué puede apoyarse esa calumnia; porque la mayoría del congreso no va á tomar inspiraciones en las ideas del gobierno; ni las comisiones van á consultarle sus dic-

támenes, y habemos muchos que ni siquiera estendemos una mano á los que mandan.

Yo no soy partidario del fuero aristocrático y hasta cobarde que contiene ese artículo, y tengo, para pensar así, este argumento. La ley es buena ó mala. Si es buena, debemos hacer que sus buenos efectos recaigan sobre todos: si no lo es y envuelve peligros, debemos echarla á un lado. Si es buena, ¿por qué no lo decimos al pueblo y la aceptamos? Y si es, como se cree, una calamidad, ¿no sería una cobardía embozarnos nosotros en el fuero constitucional y decirle al pueblo: «sálvate como puedas, que yo estoy seguro, yo no temo destierros, ni prisiones, ni consejos de guerra?»

Respecto de la segunda parte del artículo, creo que debemos desmentir con un hecho las voces que circulan: yo no las creo: estoy seguro de que son una falsedad; pero se dice que se conspira en todas partes y aun en el seno mismo del congreso; que aquí mismo se forman los comités revolucionarios; y ya se ve cuanto importa desvanecer esos rumores. Por todas estas razones, suplico á la cámara se sirva rechazar este artículo.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Avila E., en pro.

El C. AVILA E.—Bajo malos auspicios tomo la palabra para defender el artículo que está sobre la mesa, despues que lo han combatido tan buenos oradores; pero no creo que deba retroceder, apoyado como estoy en la razon. Procuraré probarlo. Dice el C. Zárate que no debe exceptuarse la prensa, porque esta excepcion indicaria que nosotros tenemos facultad para reprimirla. Convengo en que esa idea podria tener lugar tratándose de la capital; mas no respecto de los Estados, donde hoy mismo la prensa goza de pocas garantías.

En cuanto á lo de que fuera cobardía, debe notarse que aquí no se trata de los diputados en particular, sino de los poderes de la federacion; y podria suceder lo que ha indicado el C. Frias y Soto, que al querer el gobierno deshacerse del poder legislativo, no tenia mas que mandar poner presos á aquellos diputados indispensables para que no haya *quorum*.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Castañeda en contra.

El C. CASTAÑEDA.—El art. 59 de la constitucion dice: (Lo leyó.) ¿Y no han usado los diputados de este derecho con entera

libertad? ¿No se han pronunciado discursos que pudieran herir hasta la susceptibilidad personal de los encargados del ejecutivo? ¿Y á quién se ha perseguido? ¿A quién se ha pedido cuenta de sus opiniones aun en las cuestiones mas reñidas? Pues bien, si los diputados gozan de todo género de garantías en la tribuna, venimos á parar á la parte 2ª del art. 13 de la constitucion.—En la república nadie puede gozar de fueros, etc. ¿Y qué dirian los cuarenta mil ciudadanos que nos han elegido á cada uno de nosotros para que los represente aquí? ¿qué dirian si viesan que nosotros nos salváramos dejando para ellos los rigores de la ley? Yo, no sé qué contestar si se me pidiera cuenta de eso.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Yañez en pro.

El C. YAÑEZ.—No tomaria la palabra en esta cuestion, si no viese que por el excesivo celo de algunos diputados corre peligro la conservacion de nuestro sistema.

El fuero que se concede en el artículo que está á discusion, no es para las personas, sino para la causa de un pueblo, pues sin él corren inminente peligro sus instituciones. En el trascurso de nuestra independencia hemos podido tener muchos ejemplos en esa verdad. Iturbide comenzó á ser tirano aprisionando á los diputados: Ceballos igualmente; y aun reinando la constitucion de 57, el C. Doblado procedió de igual manera. Si el ejecutivo se ha limitado hasta ahora á aprisionar cinco ó seis diputados, mañana aprisionará cincuenta, porque para ello le bastará dar una orden para que pongan presos en sus Estados á los diputados tales y cuales.

No temo que esto sucediera ahora por la confianza que inspiran los encargados del poder, pero sabido es que un precedente no queda sin resultado entre nosotros; y no pasaria mucho tiempo sin que éste se citara, para conceder facultades á un gobierno que quizá no se cuidase mucho de la democracia y la libertad.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Siliceo en contra.

El C. SILICEO, se declara en contra del artículo porque cree, que puesto que el congreso encierra al pueblo en el círculo de hierro de la ley que se discute, no deben los diputados salvarse de esa tiranía; sino que al contrario, deben suspender el fuero para quedar expuestos á todos los peligros que contiene la ley, para que sus comiten-

tes al leerla, no tengan derecho de decir que no fué leon el pintor.

El C. ZARCO, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 2 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

A las dos y nueve minutos de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 109 diputados.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ciudadano ministro de gobernacion, en que participa que debiendo tener lugar el dia 4 del presente la traslacion de los restos del ilustre general Zaragoza al monumento que se le ha erijido en el panteon de San Fernando, espera que el congreso se sirva concurrir á solemnizar el acto; y añade que la reunion tendrá lugar á las cuatro y media de la tarde en el salon principal del palacio del gobierno.

Se reservó para despues dar el trámite correspondiente.

De la legislatura de Guanajuato, pidiendo que se ratifique la disposicion que separó á Coahuila del Estado de Nuevo-Leon.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Puebla, acompañando un decreto de la legislatura de aquel Estado, por el cual se declara que es incompatible el empleo de escribano con el de abogado y agente de negocios.

Archivo.

Del C. Francisco Saldaña, en que participa haber tomado posesion del gobierno de Tamaulipas.

Enterado y al archivo.

De la sociedad de beneficencia, pidiendo que se le entregue el importe de un impuesto de 6 cs. por cada carga de pulque que se introduzca á esta capital.

A la comision primera de hacienda.

El C. VALLE.—Dispone el ciudadano presidente que la gran comision proceda á elegir los miembros de la comision de guardia nacional.

Un ciudadano diputado pidió que se leyera la lista de los miembros de la gran comision, con expresion de los Estados que representan.

El C. VALLE la leyó, y manifestó en se-

guida que se procedia á integrar la gran comision, eligiendo los miembros que faltaban.

En consecuencia, se declaró electo al C. Lopez por el Estado de Aguascalientes, siendo así que no habia otro diputado de aquel Estado.

El C. DIAZ COVARRUBIAS llamó á votar á la diputacion de Chihuahua, y aparecieron dos votos, uno por el C. Moron y otro por el C. Monroy.

El C. ALCALDE.—No hay eleccion. Se procede al sorteo.

El C. Baranda Joaquin se servirá acercarse á la mesa para extraer una cédula de la urna.

Así se hizo, y apareció electo el C. Muñoz.

El C. ALCALDE.—Queda electo miembro de la gran comision el C. Muñoz.

Procedió en seguida á votar la diputacion de Chiapas, y aparecieron tres cédulas: dos por el C. Ramos (Onofre) y una por el C. Ramirez. Quedó electo el primero.

En seguida eligió la diputacion de Guerrero y aparecieron dos cédulas: una por el C. Elízaga y otra por el C. Guerrero Moeztuma. La suerte decidió la eleccion en favor del C. Elízaga.

El C. ALCALDE.—Queda suspensa la eleccion de Sinaloa, por no estar presente el C. Vega.

Igual cosa sucede respecto de Sonora, por encontrarse ausente el C. Palomares.

El C. VALLE.—Se procede á la votacion de los diputados de Yucatan.

Aparecieron cinco cédulas, de las cuales una favoreció al C. Alcalde, y cuatro al C. Castellano Sanchez. Este último quedó electo.

El C. ALCALDE.—Se retira la gran comision á elegir los miembros de la comision de guardia nacional.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion.

Diez minutos despues continuó aquella, y el C. Valle manifestó que la gran comision habia elegido para formar la comision de guardia nacional á los CC. Angulo, Castellano Sanchez, y Blanco, y suplente Alfaro.

El MISMO SECRETARIO.—¿Se aprueban estos nombramientos? Aprobados.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion presentada por los CC. Fuentes Muñoz y otros.

Se nombrará por la mesa una comision compuesta de un diputado por cada Estado, para que represente al congreso en la tras-